

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 14:30 horas del día 7 de febrero de 2017, se procede a **PUBLICAR** en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas **ESCRITO INTERPUESTO POR LA CANDIDATA CRISTINA YANET FRANCO SALINAS, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAM, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO SOLICITE AL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEN MENCION, EXIBA LOS TALONARIOS DE LOS RECIBOS DEL PAGO DE CUOTAS DEL C. HECTOR MANUEL ARREDNDO GARCÍA, CANDIDATO A PRESIDENTE DE DICHO MUNICIPIO EN TAMAULIPAS,** se procede a publicar el presente escrito, a efecto que, dentro del plazo de 48 horas posteriores a su publicación, los terceros interesados estén en aptitud de comparecer a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, con fundamento en los artículos 122 y 123 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. -----

----- DOY FE -----


Lidia Yanette Cepeda Rodríguez
Secretaria Técnica
de la Comisión Organizadora del Proceso

LIC. LIDIA CEPEDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL
INTERNA DEL PROCESO ELECTORAL.
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
PRESENTE.-



Lidia Y. Cepeda Rodríguez.
1:47 p.m.

La que suscribe **CRISTINA YANET FRANCO SALINAS**, mexicana, mayor de edad, con domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Bruno Martínez, Número 906, Colonia Hercilia de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; en mi carácter de candidata registrada a la Presidencia del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, con sede en Miguel Alemán, Tamaulipas; con la personalidad acreditada ante la propia Comisión Electoral Interna, comparezco a exponer que:

De conformidad con las normas complementarias a la Asamblea Municipal del PAN en Miguel Alemán, Tamaulipas; a realizarse el 12 de febrero del año en curso, en su Capítulo II Apartado 3, textualmente establece que Podrán ser candidatos a Presidente e Integrantes del CDM, quienes cumplan con los siguientes requisitos:.....

“f) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN estar **al corriente en el pago de cuotas** en los términos del artículo 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, artículo 6 apartado d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Miembros del Partido Acción Nacional”.

Es el caso que según el Acuerdo de la Comisión Organizadora del Partido Acción Nacional en Tamaulipas relacionado con la elección del Presidente e Integrantes de los Comités Directivos Municipales en Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Casas, Ciudad Madero, El Mante, González, Güemez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Méndez, **Miguel Alemán**, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Rio Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria del Estado de Tamaulipas, para el periodo 2017 – 2019, se declaró la validez del registro de la planilla encabezada por el Ciudadano **Doctor Héctor Manuel Arredondo García**, como candidato a la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal del PAN en Miguel Alemán, Tamaulipas.

Sin embargo de todos es conocido que:

- El Doctor Héctor Manuel Arredondo García; en el año 2001, siendo simpatizante de nuestro Partido Acción Nacional contendió interinamente por una de las dos Regidurías a fin de participar en la contienda Electoral, resultando electo como Primer Regidor y contendiendo como Primer Regidor por el PAN, al perder la elección, fungió como Quinto Regidor en el Periodo Municipal 2002-2004 por el PAN, **por lo que estaba sujeto y obligado** a cumplir con las obligaciones de pago previstas dentro de los artículos 12 inciso f) y 127 de los

Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de militantes del Partido Acción Nacional.

- El Doctor Héctor Manuel Arredondo García, actualmente se desempeña como Director del Hospital de Zona del IMSS, en Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y ha incumplido en forma Total el Capítulo II numeral 30 y 31 del Reglamento de los militantes en relación con lo establecido en el Artículo 12 de nuestros Estatutos del Partido Acción Nacional, que a la letra dicen:

“Los militantes deberán acudir al CDM correspondiente, dentro de los 15 días posteriores al cargo, empleo o comisión a efecto de registrar en la plataforma PAN, por conducto del Secretario General o equivalente, lo siguiente:

- I.- Denominación del cargo, empleo o comisión en el Servicio Público que inicia;
- II.- Fecha de inicio en el cargo;
- III.- Percepción mensual neta.”.

- El Doctor Héctor Manuel Arredondo García, en su registro como Aspirante a Presidente del CDM de Miguel Alemán, Tamaulipas, **ANEXO** escrito en el que se dice que no tiene adeudo. **Totalmente contrario a ello**, se tiene conocimiento que Héctor Manuel Arredondo García **no cumplió las obligaciones de pago** a que refieren los Artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, artículo 6 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de militantes del Partido Acción Nacional y de las obligaciones adquiridas mediante la Carta Compromiso realizada ante el CDM.

Por lo que manifiesto en los casos expuestos con anterioridad, el Ciudadano Doctor Héctor Manuel Arredondo García, **estaba obligado y debió cubrir**, la cuota que señala el Reglamento de Miembros del Partido Acción Nacional; además de cumplir con las demás exigencias antes expuestas. Por lo que bajo estas circunstancias, en los términos del derecho de petición, me permito **PEDIR** a esa Comisión Organizadora del Proceso Interno, lo siguiente:

Primero.- Que por parte de esa Comisión Organizadora del Proceso Interno, para la renovación de las dirigencias municipales de los Comités Municipales. **Se requiera bajo el apercibimiento de imponer el medio de apremio correspondiente; para el caso de no hacerlo**; al C. Tesorero del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, en Miguel Alemán, Tamaulipas; que realice lo siguiente:

- a).- Exhiba los talonarios de los **recibos FOLIADOS**, que se le expidieron al C. Doctor Héctor Manuel Arredondo García, y mediante los cuales, fehacientemente, se acredite que el postulante registrado a la dirigencia local del pan, CUMPLIO, con el pago de las cuotas correspondientes en su carácter de militantes del PAN y funcionarios públicos de gobiernos emanado del partido y en consecuencia carecen del requisito señalado en las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del PAN.

b).- Exhiba la documentación relativa (**recibos**), sobre el cumplimiento de la obligación reglamentaria del Ciudadano Doctor Héctor Manuel Arredondo García, de aportar el 2% de su percepción neta de manera mensual al Comité Directivo Municipal del PAN en Miguel Alemán, Tamaulipas o bien al Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en el entendido de que sueldo o percepción neta es aquel ingreso que incluye todas las remuneraciones recibidas por su cargo.

Segundo.- Que esa Comisión Organizadora del Proceso Interno; **requiera bajo el apercibimiento de imponer el medio de apremio correspondiente; para el caso de no hacerlo;** al C. Tesorero del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, en Miguel Alemán, Tamaulipas; exhiba las fichas de depósito del dinero que ingreso a la cuenta bancaria del Partido Acción Nacional de Miguel Alemán, Tamaulipas, detallando el folio de los recibos y cantidad que conformen los depósitos, por concepto de las cuotas de militantes del PAN y funcionarios públicos de gobiernos emanados del Partido, concretamente del Doctor Héctor Manuel Arredondo García.

Tercero.- En caso de comprobarse las irregularidades que denunció, en consecuencia proceder; de forma inmediata, a dejar sin efecto alguno; el Acuerdo de fecha 26 de Enero de 2017, mediante el cual; se declaró la validez del registro de la planilla encabezada por el Ciudadano Doctor Héctor Manuel Arredondo García, como candidato a la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal del PAN en Miguel Alemán, Tamaulipas.

Cuarto.- De comprobarse las irregularidades denunciadas, sobre la Persona de Héctor Manuel Arredondo García, se aplique el procedimiento sancionador, inhabilitándolo en sus derechos partidarios.

Quinto.- Muy atentamente, pido a esa Comisión Organizadora del Proceso Interno, se conduzca con total imparcialidad; y resuelva conforme a derecho, sobre lo peticionado.

"PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA"
Ciudad Victoria; Tamaulipas, a 06 de Febrero de 2017.



C. CRISTINA YANET FRANCO SALINAS
Candidata Registrada, a la Presidencia del CDM del PAN en Miguel Alemán, Tamps.

C. c. p.- Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN.
C. c. p.- Archivo.